



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44410/2012

VISTO lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su Resolución Decanal 1298/2015 ad referendum del H.C.D. y lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y atento que por Resolución Decanal 1298/2015 se rectificó la Res. HCD 224/2015 en fecha posterior al dictado de la Resolución HCS 1131/2015, rectificar el art. 1º de la citada Res. HCS donde dice: "...a partir de la fecha y por el término reglamentario..." DEBE DECIR: "...a partir del 1 de abril de 2016 y por el término reglamentario..."

ARTÍCULO 2º.- Asimismo, rectificar la Resolución HCS 1131/2015 donde dice: "...Resolución 224/2015..." DEBE DECIR: "...Resolución 224/2015 rectificada por Resolución Decanal 1298/2015 ad referendum del H.C.D....".

ARTÍCULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas, Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1268